

y Procurador Sindico, Perceptor, Saorden del en. no. Sr. Presidente de
 Castilla sobre Mondar y Albaros comunicada en veinte del prox. Ab. no.
 y la Acuerdos celebrados en esta razon y particularmente el de
 seis del presente mes, en el que se arreglo la libra de pan catal a
 tres cuartos y medio; y enterado de todo el Ayuntamiento, y prin-
 cipada la Conferencia el Sr. D. Juan, Thomas Montiso en el lugar
 Dijo que habiendo rele ritado a la diez de la noche para el Cavildo en
 extraordinario de este dia a fin de tratar sobre el trigo que compran en
 la ante Puerta de Almudi los Panaderos y por la demas prohiben-
 cias que combengan en beneficio del Publico con la multa de diez
 Ducados, se hallan en el dia catorze Car. Rea. y siete ^{Rea.}
 Turados; y ha rendido hecho presente en este Cavildo la resolusion
 de la Cuenta dada por el Sr. D. Salvador Ginader en el diez de el
 corriente constando por el rex prohiben-^{cia} dispuesta por la Junta
 de Posito, de la que se conformo solo el Ayuntamiento, considerando
 la venta para utilidad y beneficio del Publico: Es a dictamen
 el que dice que se le obligue a los Panaderos a que saquen el trigo
 del Posito en atencion a la escasez de la ante Puerta, y a la altera-
 cion del precio que ha tomado esta, con la protesta de que no le pare-
 perovirio qualquiera retaxacion en el asunto.

El Señor Juan Ignacio Navarro en el lugar Dijo

